



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 3377-2016-MP-FN

Lima, 02 AGO. 2016

VISTO:

El Informe Final elaborado por la Comisión de Trabajo conformada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1768-2016-MP-FN, de fecha 21 de abril de 2016, mediante el cual adjunta el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito; y,

CONSIDERANDO:

Mediante resolución de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público N° 539-99-MP-CEMP, de fecha 19 de julio de 1999, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías Especiales de Prevención del Delito, con el propósito de regular la naturaleza, atribución, funciones, acciones, operativos y recursos de las citadas fiscalías.

La resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3195-2014-MP-FN, de fecha 11 de agosto de 2014, dispuso conformar la Comisión de Trabajo encargada de analizar, evaluar y proponer el proyecto del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito. En atención a ello, la referida comisión cumplió con presentar el proyecto del referido reglamento, el cual, sin embargo no fue aprobado en su oportunidad.

El secretario técnico del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal solicitó conformar una Comisión de Trabajo con el objeto de examinar la estructura y contenido de la propuesta de reglamento presentado por la anterior comisión, teniendo en cuenta las nuevas modalidades de criminalidad, el reto que plantea la inseguridad ciudadana y el cambio de modelo del sistema procesal penal, por lo que resultaba pertinente revisar dicho documento normativo para redefinir y delimitar en forma clara y precisa, la organización, atribuciones y funciones de los distintos órganos fiscales que conforman estas fiscalías de prevención del delito, para que se cumpla cabalmente con la misión y visión del Ministerio Público en lo que le corresponde a la prevención del delito.

Por lo expuesto, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1768-2016-MP-FN, se conformó la Comisión de Trabajo encargada de actualizar el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito presentado por la Comisión conformada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3195-2014-MP-FN.

El proyecto de visto, propone una nueva organización, determina la competencia territorial y funcional, así como define los



procedimientos preventivos, entre otros aspectos que contribuyen a la normatividad de las Fiscalías de Prevención del Delito.

Estando a la propuesta y contando con el visto de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

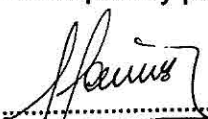
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, que consta de 29 artículos, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público N° 539-99-MP-CEMP, de fecha 19 de julio de 1999, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías Especiales de Prevención del Delito, así como todas aquellas disposiciones que se contrapongan con la presente resolución.

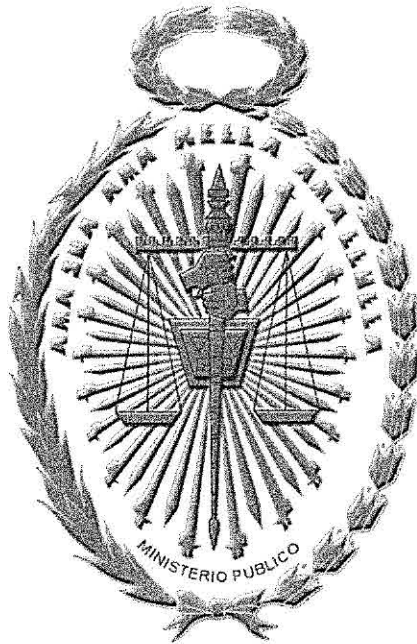
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información, publique el Reglamento antes mencionado, en la página web del Ministerio Público para su respectiva difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, a la Gerencia General, a la Oficina de Racionalización y Presupuesto y a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Dr. Pablo Sanchez Velarde
FISCAL DE LA NACIÓN





MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN



REGLAMENTO DE LAS FISCALÍAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO



2016

